

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea,

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Junio 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Instrucción pública.—Circular.

Próxima la época en que deben renovarse las actuales Juntas locales de primera enseñanza, con arreglo á lo preceptuado en la legislación vigente, cuyas principales disposiciones se insertan á continuación, prevengo á los Sres. Alcaldes de la provincia que, en el preciso término de 10 días, remitan á este Gobierno las ternas oportunas á fin de proceder, en breve plazo, á la constitución de dichos organismos.

Inútil creo recomendar la importancia de servicio tan preferente, y espero que las reconocidas condiciones de idoneidad y celo que necesariamente han de concurrir en las personas que se propongan para formar aquéllas, serán garantía eficaz del cumplimiento de la difícil misión que están llamadas á desempeñar.

Zaragoza 24 de Junio de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Real decreto de 5 de Agosto de 1874.

Art. 4.º Los Vocales natos y los que lo sean como individuos de Corporaciones, dejarán de pertenecer á la Junta cuando cesen en el desempeño de su cargo; los del nombramiento del Gobierno cesarán á los cuatro años de nombrados, pero podrán ser reelegidos.

Art. 7.º Las Juntas locales de primera enseñanza se compondrán del Alcalde, Presidente; de un Regidor, del Cura párroco y de tres padres de familia: en los pueblos de más de 10.000 almas podrá aumentar este número á propuesta del Alcalde. Donde hubiere más de un Cura párroco, el Gobernador nombrará el que ha de formar parte de la Junta. La misma Autoridad nombrará también los Vocales, en concepto de padres de familia, á propuesta en terna del Ayuntamiento.

El cargo de Vocal de las Juntas locales de primera enseñanza, en el concepto de padres de familia, no puede ser desempeñado por empleados ó funcionarios públicos, tanto en el orden administrativo como en el facultativo, ya dependa del Estado, de la provincia ó del Municipio. (Real orden de 13 de Septiembre de 1881).

SECCIÓN TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Con esta fecha ha sido nombrado auxiliar del Agente ejecutivo por contingente provincial, de la segunda zona, D. Mariano Tremps Gavín.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y demás á quienes interese.

Zaragoza 26 de Junio de 1895.—El Vicepresidente, Francisco Roncalés.

SECCIÓN SEXTA.

El arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y el del 10 por 100 de impuesto sobre los cabritos y corderos y degüello de cerdos que se sacrifiquen en el Macelo para la venta del público, tendrán lugar los días 29 y 30 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría; advirtiendo que estos arriendos corresponden al año económico de 1895 á 1896.

Paniza 25 de Junio de 1895.—El Alcalde, Ibo Serrano.

El padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ariza 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Salvador González.

El reparto de contribución sobre la riqueza urbana declarada en virtud del Decreto de 4 de Febrero de 1893, estará de manifiesto por término de tres días en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo.

Remolinos 24 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Molinos.

La plaza de Recaudador de consumos y demás arbitrios municipales de este pueblo, se halla vacante.

Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía por término de ocho días, contados desde el que aparece este anuncio.

Urrea de Jalón 26 de Junio de 1895.—El Alcalde ejerciente, Gregorio Ruiz.

El reparto de la riqueza urbana descubierta, formado para el año 1895 á 96, se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grisén 21 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Turmo.

Por el término de ocho días, y en la Secretaría municipal, estarán de manifiesto las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1893-94; durante dicho término podrán ser examinadas por cuantos lo interesen.

Vierlas 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Inúñez.

Por término de ocho días, y durante las horas de oficina, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto formado sobre la riqueza urbana declarada, correspondiente al ejercicio de 1895 á 96.

Fayón 25 de Junio de 1895.—El Alcalde ejerciente, Bautista Vallespí.

El reparto de contribución de la riqueza urbana, declarada en virtud del Real decreto de 4 de Febrero de 1893, para el ejercicio de 1895 á 96, se halla expuesto al público desde esta fecha y por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á los efectos legales.

Carenas 26 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pablo Melendo.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de abintestato instados por D.^a Raquel Pérez y Casanova en solicitud de que á ella y á sus hermanos D.^a María del Pilar y D. Tomas Pérez Casanova se les declare herederos abintestato de su tía carnal D.^a Romualda Pérez y Benito, natural de Calatayud, y que falleció en esta ciudad sin hacer testamento el día 15 de Marzo último.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto á fin de que los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia que los reclamantes comparezcan á hacerlo valer en este Juzgado en el término de 30 días; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1895.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. S.^a, Angel Barón.

D. Bernardo Cuadrao y Cotorro, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos de abintestato promovidos por D.^a Faustina Alcalá y Alfonso en solicitud de que á ella y á sus hermanas D.^a Leoncia y D.^a María se les declare herederas abintestato de D.^a Teresa Alcalá y Alfonso, hermana también de las comparecientes, la cual falleció intestada y en estado de soltera el día 3 de Enero último á los setenta años de edad.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de la D.^a Teresa Alcalá y Alfonso lo deduzcan en dicho Juzgado y autos dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 26 de Junio de 1895.—Bernardo Cuadrao.—Por mandado de S. S.^a, Angel Barón.

Ateca

D. Joaquín Feced, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mariano García

Mostajo en causa seguida contra el mismo sobre lesiones por imprudencia, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes de su propiedad que le han sido embargados, sitos en el término municipal de Aranda de Moncayo, que á continuación se relacionan:

1.º Un campo, regadío, sito en la partida del Campo, de una media y seis almudes; linda al N. con campo de Jerónimo Cánovas, al M. con otra de Tomás Alvarez, al O. con otro de Jacoba Gómez y al P. con peñas; valuado en 240 pesetas.

2.º Otro secano, en la partida de la Dehesa Baja, de 35 medias, equivalentes á dos hectáreas, 50 áreas y 24 centiáreas; linda al N. con campo de Juan Roy, al M. con camino, al P. con otro de Antonio Ballesteros y al O. con Mariano Rebuerto; valuado en 1.000 pesetas.

3.º Otro secano, en la partida Mondecabras, de cinco medias; linda al N., O. y P. con montes, y al M. con era de Mondecabras; valuado en 150 pesetas.

4.º Otro secano, á pastos, en la partida de la Dehesa Baja, de 40 medias de cabida; linda al Norte con campo de Juan Roy, y al M., O. y P. con montes de Juan Ballesteros; valuado en 200 pesetas.

5.º Una viña, en secano, en la Sierra, de tres medias y nueve almudes de cabida; linda al N. con otra de Juan Manuel Suldaña, al M. con otra de Cipriano Gil, al O. con la de Juan Pérez y al P. con la de Rudesindo Moreno; valuado en 280 pesetas.

6.º Otra viña, secano, en la Hoya de Hundillos, de una media y tres almudes de cabida; linda al O. y P. con yermos, al M. con viña de Alejandro Calavia y al N. con Manuel Horno; valuado en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Aranda de Moncayo el día 16 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana; advirtiéndose que no existen títulos de las fincas relacionadas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para la subasta, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para el remate de la finca que traten de adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ateca á 20 de Junio de 1895.—Joaquín Feced.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

Belchite

D. Carlos de Collantes y González, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de exacción de multa de 25 pesetas impuesta al ex-Alcalde de Azuara José Alcalá Sarto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en 15 de Junio de 1892, por no haber remitido el estado de los precios medios de consumos, se saca á la venta en pública, tercera, doble y simultánea subasta, sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, según la cuantía de las proposiciones que se hicieren, un campo, sito en términos de

Azuara, partida del Saso, de cabida dos hectáreas, 14 áreas, 50 centiáreas; linda al Saliente con Benito Baquero, al Mediodía con camino, y al Norte y Poniente con Josefa Tomás: tasado en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Azuara el día 27 de Julio próximo viniente á las diez de su mañana.

Dado en Belchite á 22 de Junio de 1895.—Carlos de Collantes.—D. S. O., Miguel López.

D. Carlos de Collantes y González, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para el pago de multa de 300 pesetas impuesta en 8 de Octubre de 1892 al ex-Alcalde de Azuara José Alcalá Sarto, por el señor Gobernador civil de esta provincia, por desobedecer órdenes del mismo referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza y de costas del expediente de apremio, se sacan á la venta en pública, tercera, doble y simultánea subasta, sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, según la cuantía de las proposiciones que se hicieren, las fincas siguientes, sitas en términos de Azuara:

1.ª Un campo, secano, en la partida del Saso, de cabida 4 hectáreas, 29 centiáreas; linda al Mediodía y Norte con Joaquín Alcalá, al Saliente y Poniente con otros de Josefa Tomás: tasado en 240 pesetas.

2.ª Y otro campo en la partida Balsa Honda, de cabida 8 hectáreas, 95 centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con Joaquín Alcalá: tasado en 760 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azuara el día 27 de Julio próximo viniente, á las diez de su mañana.

Dado en Belchite á 22 de Junio de 1895.—Carlos de Collantes.—D. S. O., Miguel López.

D. Carlos de Collantes y González, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que en expediente de exacción de multa de 200 pesetas impuesta al ex-Alcalde de Azuara D. Carlos Casamayor Anson en 9 de Agosto de 1890, por desobedecer órdenes del Sr. Gobernador civil de la provincia, referentes al pago de descubiertos de primera enseñanza, se sacan á la venta en pública subasta, doble y simultánea, sin sujeción á tipo fijo; pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, según la cuantía de las proposiciones que se hicieren, las fincas siguientes, sitas en términos de Azuara:

1.ª Un campo, regadío eventual, en la partida Plano Alto, de cabida una hectárea, 7 áreas y 27 centiáreas; linda al Saliente con viuda de Santiago Casamayor, al Poniente con Mariano Pardo, al Mediodía con camino y al Norte con acequia de regantes: tasado en 300 pesetas.

2.ª Y un campo en la partida Plano Alto, de cabida una hectárea, 43 áreas; linda al Saliente con Mariano Pardo, al Mediodía con camino, al Norte con acequia y al Poniente con loma: tasado en 500 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Azuara el día 27 de Julio próximo

viniente, á las diez de su mañana; se advierte que de la finca primera tiene expediente posesorio y de la segunda no tiene título de dominio, siendo de cuenta del rematante su posesión.

Dado en Belchite á 22 de Junio de 1895.—Carlos de Collantes.—D. S. O., Miguel López.

Ejea de los Caballeros

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Mariano Benavente Abadia, vecino de esta villa, en causa sobre hurto, se saca á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, por ser la tercera, la finca siguiente:

Una viña, sita en los términos de esta villa y su vega de Facemón, de tres hanegas de cabida; lindante al Norte y Este con otra de Jorje Ezquerria, al Sur con la de Rosa Diez y al Oeste con río Arba: tasada en 120 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Julio próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones que establece el art. 1506 de la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, cuya falta deberá suplir el rematante, en la forma establecida por la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 22 de Junio de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por mandado de S. S.^a, Victoriano Callizo.

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el expediente de apremio que pendé en este Juzgado para hacer efectiva la multa de 50 pesetas impuesta por el Tribunal Superior al Jurado D. Pascual Ortiz y Manero, vecino de Tiermas, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, el inmueble embargado á dicho sujeto que á continuación se expresa:

Un campo, sito en los términos de la villa de Tiermas, partida de San Vicén, de 12 fanegas de cabida, ó sean 85 áreas, 78 centiáreas; confrontante al Saliente y Mediodía con campos de José García, y al Poniente y Norte con monte común: tasado en 150 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Tiermas el día 19 de Julio próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; y que en el expediente no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á 20 de Junio de 1895.—A. Miguel Espinar.—Por su mandado, Antonio Sanz.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia de D.^a Godina.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza

á Sebastián Gomara, natural de Añón y Antonio Gorreto, natural de Granja, y ambos sin domicilio fijo, para que el día 11 de Julio próximo y hora de las nueve de su mañana, comparezcan en la Audiencia provincial de Zaragoza á declarar como testigos en el acto del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Tomás Expósito, conocido por Tomás Simón Albillo, sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 24 de Junio de 1895.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Florencio Moya.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COMUNIDAD DE REGANTES DE BELCHITE

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 45 de las Ordenanzas aprobadas por S. M., se convoca á todos regantes é industriales que componen la Comunidad para la Junta general que debe celebrarse el día 25 de Julio próximo viniente y hora de las nueve de su mañana, al objeto de tratar de los asuntos á que se refieren los artículos 52 y 53 de dichas Ordenanzas, y de una solicitud presentada por las religiosas del Convento de San Rafael.

La sesión y elección de cargos tendrá lugar en las oficinas del Sindicato.

Belchite 24 de Junio de 1895.—El Presidente, Eduardo Naval.—El Secretario, José Monzón.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 15 de Julio próximo viniente, á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta dos dehesas, situadas en los términos de Aranda de Moncayo.

El acto tendrá lugar ante el Notario de Zaragoza D. Angel María de Pozas y Escanero, calle de D. Jaime I, núm. 62, principal.

El pliego de condiciones y titulación de las fincas se hallará de manifiesto en dicha Notaría todos los días, de diez de la mañana á una de la tarde.

A LOS AYUNTAMIENTOS

La Agencia de negocios de Vicente Soldevilla y Adalid, establecida hace muchos años en la calle de las Danzas, núm. 10, segundo piso, cerca de la plaza del Pilar, sigue admitiendo representaciones de los Municipios y ofrece adelantar trimestralmente (como lo hace con los Ayuntamientos que representa) toda clase de reintegros, impresiones, anuncios del BOLETIN OFICIAL y cantidades que no excedan de 100 pesetas.

A este efecto remitirá á las Corporaciones que lo soliciten las actas-poderes y demás documentos necesarios.